



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

COPIA

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

**ACTA NÚMERO UNO/2024
SESIÓN ORDINARIA UNO
CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN**

Reunidos en formato virtual, a las nueve horas, del día viernes doce de enero de dos mil veinticuatro; con el objetivo de celebrar la primera Sesión Ordinaria del Consejo de la Dirección de Integración, presidido por el señor Alejandro Samuel Gutman, presidente del Consejo. Presentes además los miembros del Consejo, la señora Gertrudis Patricia Avilés de Morán, representante propietaria del Ministerio de Economía; el señor Andrés Alejandro Amador Flores, representante propietario del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; y el señor René Roberto Flores Martínez, representante propietario del Ministerio de Hacienda.

0000001

S

Para el desarrollo de la sesión se elaboró el siguiente proyecto de agenda:

- Punto 1: Establecimiento del Quórum.
- Punto 2: Lectura y aprobación de la agenda propuesta.
- Punto 3: Propuesta y nombramiento del Secretario del Consejo.
- Punto 4: Lectura del nombramiento del Director General.
- Punto 5: Propuesta y aprobación de la estructura orgánica y funcionamiento de la institución.
- Punto 6: Presentación de los programas de la Dirección de Integración.

g

GOBIERNO DE
EL SALVADORCONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

Punto 7: Propuesta y votación del presupuesto anual.

Punto 8: lineamientos transitorios para el otorgamiento de becas en el marco del programa "continuidad académica" de la Dirección de Integración.

Punto 9: Solicitud de aprobación del "Lineamiento para la contratación del Talento Humano indispensable para la funcionalidad de la Dirección de Integración".

Punto 10: Autorización para supresión de plazas de personal del INJUVE que de manera expresa manifieste su deseo de retirarse de la institución y en consecuencia otorgar la indemnización que les corresponde.

Punto 1: Establecimiento del Quórum:

El señor Alejandro Samuel Gutman, actuando en calidad de Presidente del Consejo de la Dirección de Integración, procedió a la verificación del quórum necesario, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI de Plan Control Territorial, para la validez de las sesiones. En ese sentido se comprobó el cumplimiento del requisito con la concurrencia de 4 miembros del Consejo, teniendo por establecido el quórum.

Punto 2: Lectura y aprobación de la agenda propuesta:

El señor Presidente del Consejo, Alejandro Samuel Gutman, somete a consideración de los miembros del Consejo la agenda propuesta. Para ello, procedió a darle lectura, detallando que se presentan diez puntos. En acto de votación por unanimidad de 4 votos a favor, se **ACUERDA**: aprobar la agenda de la sesión ordinaria número uno/ dos mil veinticuatro.

COPIA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

COPIA

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

Punto 3: Propuesta y nombramiento del Secretario del Consejo:

El señor Presidente del Consejo, Alejandro Samuel Gutman, presenta a los miembros del Consejo el Perfil Profesional del señor Erick Exequiel Serrano Henríquez como propuesta para que ocupe el cargo de Secretario del Consejo, de conformidad con la facultad otorgada al Consejo en el artículo 9 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI de Plan Control Territorial. Después de deliberar, el Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos a favor, **ACUERDA:** Nombrar en el cargo de Secretario del Consejo de la Dirección de Integración al señor Erick Exequiel Serrano Henríquez, de conformidad con la facultad establecida en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI de Plan Control Territorial. Por lo tanto, se da acceso a la sala de sesión al Secretario para que ejerza sus funciones.

0000003

S

Punto 4: Lectura del nombramiento del Director General:

El Secretario del Consejo da lectura del acuerdo número UNO de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Presidente del Consejo de la Dirección de Integración, en el que, en cumplimiento a la facultad conferida por el Artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI de Plan Control Territorial, se nombra al señor Erick Gustavo Martínez Contreras como Director General de la Dirección de Integración. Se finaliza la lectura del acuerdo, dándose por enterados los miembros del Consejo.

Punto 5: Propuesta y aprobación de la estructura orgánica y funcionamiento de la institución:

Accede a la sala de sesión el Director General de la Dirección de Integración, el Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras, para realizar la presentación de la estructura orgánica de la institución. Durante el espacio de intervención de los

g



COPIA

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

miembros del Consejo, el representante propietario del Ministerio de Hacienda René Roberto Flores Martínez, señala que orgánicamente la ubicación de la Gerencia de Operaciones y Logística no corresponde al nivel jerárquico propuesto, por lo que sugiere adecuar el nombre de esa gerencia en armonía con la denominación de las áreas que están en el mismo nivel jerárquico, o elevar dicha gerencia al nivel jerárquico donde están las otras gerencias. Por su parte, la representante propietaria del Ministerio de Economía Gertrudis Patricia Avilés de Morán, secunda la moción, en el sentido que sugiere un cambio de la posición jerárquica de la Gerencia de Operaciones y Logística. Interviene el Director General, Erick Gustavo Martínez Contreras, indicando que se procede con los cambios oportunos para reubicar la Gerencia de Operaciones y Logística en el nivel jerárquico de staff.

Siendo modificado *in situ* el organigrama con las modificaciones solicitadas y presentado nuevamente. El Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de la estructura orgánica de la institución en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 13, literal "c" de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial.

Punto 6: Presentación de los programas de la Dirección de Integración:

Se da acceso al Director General Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras, y a la Subdirectora de Programas de la Dirección de Integración Julia Marina Bennet Chávez, para la presentación de los programas que desde la dirección serán ejecutados. Finalizada la exposición, el Director General reafirma que los manuales de los programas serán presentados, en conjunto con los demás instrumentos de planificación, para ser aprobados por los miembros del



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

COPIA

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

Consejo, ya que, se encuentran en proceso de elaboración de los mismos. Los miembros del Consejo se dan por informados y se da por abordado el punto de agenda.

Punto 7: Propuesta y aprobación del presupuesto anual:

Se da acceso al Director General Licenciado Erick Gustavo Martínez Contreras, que se hace acompañar por el técnico de apoyo del área financiera de la Dirección de Integración, Licenciado Carlos Humberto Silva Pineda, además de la Especialista de Administración y Finanzas de la Subdirección de Programas de la Dirección de Integración Sonia Palomares de Melgar. El técnico de apoyo del área financiera de la Dirección de Integración Carlos Humberto Silva Pineda, procede a la presentación de la propuesta de presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2024, según la relación del siguiente cuadro:

0000005

S

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		23,409,125
16 Transferencias Corrientes		23,409,125
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	23,409,125	
Total		23,409,125

C. ASIGNACION DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Director General	7,635,880
02	Programas de Integración	Director General	15,773,245
Total			23,409,125

Además, se realiza una exposición detallada del presupuesto. Se informa sobre los flujos y las asignaciones presupuestarias, además de indicar las acciones técnicas ejecutadas en conjunto con la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda. El Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

COPIA

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

votos, ACUERDA: I) Aprobar el proyecto del presupuesto de la Dirección de Integración para el año fiscal 2024 por un monto de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,409,125.00) de acuerdo con el siguiente detalle:

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		23,409,125
16 Transferencias Corrientes		23,409,125
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622300 Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial	23,409,125	
Total		23,409,125

C. ASIGNACION DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Dirección y Administración Institucional	Director General	7,635,880
02	Programas de Integración	Director General	15,773,245
Total			23,409,125

II) Autorizar al Director General a la tramitación del proyecto de presupuesto según los requerimientos y formas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Punto 8: Lineamientos transitorios para el otorgamiento de becas en el marco del programa "Continuidad Académica" de la Dirección de Integración:

Se da acceso a la sala de sesión al Director General Erick Gustavo Martínez Contreras, quien presenta la propuesta de lineamiento para el procedimiento para obtención de becas de la Subdirección de Programas. Expone que la propuesta de lineamientos transitorios para el otorgamiento de becas en el marco del programa de continuidad académica tiene por objeto establecer los lineamientos transitorios específicos que faciliten el otorgamiento de becas a jóvenes estudiantes de educación superior, tanto para becas universitarias como



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

becas en escuelas técnicas, en razón de ejecutar el saldo remanente de los recursos derivados del "Convenio de subvención entre la Dirección de Integración y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para implementar el componente de continuidad educativa, del programa de becas, habilidades para la vida y el trabajo, pasantías y capital semilla; así como el mejoramiento de las capacidades institucionales a través del diseño, construcción, adecuación y acondicionamiento de espacios, en beneficio de jóvenes en busca de empleo y desarrollo integral"; el cual presenta un saldo de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$108,736.96). Finaliza su intervención el Director General Erick Gustavo Martínez Contreras, indicando que los lineamientos transitorios propuestos tendrán vigencia, hasta que el Consejo apruebe el Manual que regule el otorgamiento de becas, ya que se busca hacer uso del remanente antes apuntado derivado del convenio citado. El Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos, ACUERDA: l) Aprobar los lineamientos transitorios para el otorgamiento de becas en el marco del programa "continuidad académica" de la Dirección de Integración, en cumplimiento a las atribuciones del artículo 13, literal "c" de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial.

COPIA

0000007

S

AF00

COPIA



CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

Punto 9: Solicitud de aprobación del "Lineamiento para la contratación del Talento Humano indispensable para la funcionalidad de la Dirección de Integración":

Se da acceso a la sala de sesión al Director General Erick Gustavo Martínez Contreras, quien presenta la propuesta de "Lineamiento para la contratación del Talento Humano indispensable para la funcionalidad de la Dirección de Integración" teniendo por objetivo establecer un marco normativo transitorio para el reclutamiento del personal mientras se aprueba el Manual de Selección y Contratación del Personal de la Dirección de Integración. Tomando en consideración la urgencia de contar con el personal que permita poner en funcionamiento a la Dirección de Integración y en consecuencia dar cumplimiento a las atribuciones que la Ley le otorga, dicho lineamiento se solicita que permanezca vigente hasta la aprobación del "Manual de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción del Personal" que para tales efectos sea diseñado. El Director General da lectura al Lineamiento propuesto y se adjunta a la presente acta en anexo numero X. El Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos, **ACUERDA:** Aprobar los "Lineamiento para la contratación del Talento Humano indispensable para la funcionalidad de la Dirección de Integración" mismos que permanecerán vigentes hasta la presentación y aprobación del "Manual de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción del Personal"

Punto 10: Autorización para supresión de plazas de personal del INJUVE que de manera expresa manifieste su deseo de retirarse de la institución y en consecuencia otorgar la indemnización que les corresponde:

Se da acceso a la sala de sesión al Director General Erick Gustavo Martínez Contreras, quien hace referencia al Decreto Legislativo No. 892 del 14 de

AI903

COPIA



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

01000000

noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 226, Tomo No. 441 de fecha 01 de diciembre de 2023, en el que fue aprobada la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial, en cuyo Art. 3 se crea la Dirección de Integración. El Art. 25 de la misma Ley declara "en proceso de disolución la institución descentralizada denominada Instituto Nacional de la Juventud o "INJUVE" (...) este proceso de disolución finalizará a los seis meses posteriores a la entrada en vigencia de esta ley". El Artículo 26 de la misma Ley establece que: "A partir de la vigencia de esta ley, la Dirección de Integración sucede en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones al Instituto Nacional de la Juventud o "INJUVE" (...). Al haberse establecido, entre otros, que la Dirección de Integración sucede al INJUVE en sus obligaciones, debemos de entender que hace referencia a todo tipo de obligaciones contraídas, incluidas las obligaciones de carácter laboral. De forma más concreta, el Artículo 28 de la misma ley señala: "La Dirección de Integración asumirá las obligaciones laborales y demás prestaciones del personal, que se encontraren laborando para el INJUVE a la entrada en vigencia de esta ley, pudiendo disponer para esos efectos, del patrimonio recibido del INJUVE. El Ministerio de Hacienda queda facultado para que emita la normativa necesaria para la implementación de lo regulado en este artículo...". El INJUVE cuenta con 195 plazas contenidas en la Ley de Presupuesto 2024 de las cuales 21 se encuentran vacantes y 174 se encuentran ocupadas por empleados que a la entrada en vigencia de la Ley se encontraban laborando para el INJUVE, de estos últimos, algunos de ellos han solicitado de manera verbal que pueda informárseles del proceso que deban seguir las personas que no están interesadas en laborar para la Dirección de Integración y que en consecuencia puedan recibir la prestación de ley que les corresponde. En el contexto anterior, surge la importancia del presente punto, que tiene por objetivo Brindar a los

0000009

S



COPIA

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

empleados del INJUVE que así lo soliciten, la posibilidad de retirarse de la institución y en consecuencia recibir la indemnización que les corresponde por el tiempo de servicio laborado para dicha institución.

A la fecha, no se cuenta con la normativa a la que hace referencia el Art. 28 de la Ley del Sistema Nacional de Integración Fase VI del Plan Control Territorial, sin embargo, existe personal del INJUVE que ha expresado su voluntad de retirarse de la institución y en consecuencia no pasar a formar parte del personal de la Dirección de Integración, por lo que demandan información relativa al proceso que deben seguir para formalizar esta decisión y recibir la indemnización que les corresponde. Para tales efectos y considerando que se está a la espera de la normativa que dicte el Ministerio de Hacienda, es necesario brindar una alternativa en beneficio de los empleados. Por lo que se somete a consideración del consejo de la Dirección de Integración el siguiente procedimiento:

1. La Dirección de Integración a través de la Gerencia de Talento Humano, requerirá constancias de Tiempo de Servicio del personal de INJUVE a la Gerencia de Talento Humano de la Presidencia de la República.
2. El personal del INJUVE que voluntariamente desee retirarse de la institución y no someterse al procedimiento de selección para optar a plazas de la Dirección de Integración deberá manifestarlo por escrito a la Dirección General.
3. La Dirección General procederá a suprimir las plazas que estén ocupadas por los empleados que expresen su voluntad de retirarse a partir de la fecha que estos indiquen que termina su relación laboral con la institución. El beneficio que se deriva de la supresión de plazas será una indemnización por el tiempo laborado; para lo cual se utilizará la información del tiempo

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

de servicio proporcionada por la Gerencia de Talento Humano de la Presidencia de la República.

4. La Dirección de Integración procederá a dar trámite y entrega de la indemnización que corresponda a la persona en los términos que la Ley y la normativa específica que el Ministerio de Hacienda establezca.

Este trámite de pago de la indemnización y de la supresión de las plazas únicamente podrá iniciarse una vez se cuente con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda y el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa para la Dirección de Integración, por lo que deberá facultarse a la Gerencia Financiera Institucional para realizar las modificaciones presupuestarias y las gestiones de autorización ante el Ministerio de Hacienda que sean necesarias para tener disponibles los fondos para el pago de las indemnizaciones. Finaliza su intervención el Director General y luego de una amplia discusión relacionada al punto, el Consejo, en acto de votación, por unanimidad de 4 votos, ACUERDA:

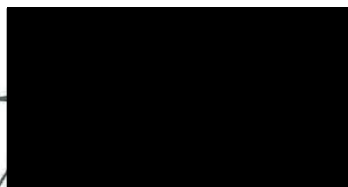
I) Aprobar el Procedimiento planteado para el proceso de indemnización para el personal que voluntariamente y expresamente decida no participar en el proceso de selección para ocupar una plaza de la Dirección de Integración. II) Autorizar al Director General a suprimir las plazas que estén siendo ocupadas por los empleados que expresen su voluntad de retirarse a partir de la fecha que estos indiquen que termina su relación laboral con la institución. III) Facultar a la Gerencia Financiera Institucional para que una vez aprobado el presupuesto para la Dirección de Integración realice las modificaciones presupuestarias y las gestiones ante el Ministerio de hacienda que sean necesarias para tener disponibles los fondos y realizar el pago de las indemnizaciones.

Y no habiendo más que hacer constar, cerramos la presente y para constancia firmamos.



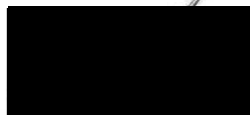
GOBIERNO DE
EL SALVADOR

CONSEJO
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN

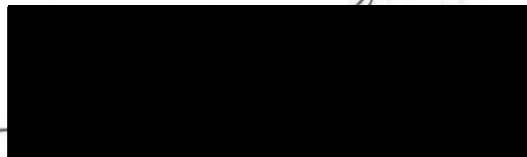


Alejandro Samuel Gutman
Presidente del Consejo

000050

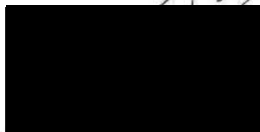


Gertrudis Patricia Avilés de Morán
Representante Propietario
Ministerio de Economía

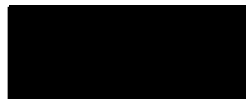


Andrés Alejandro Amador Flores
Representante Propietario
Ministerio de Gobernación y
Desarrollo Territorial

0000012



René Roberto Flores Martínez
Representante Propietario
Ministerio de Hacienda



Erick Exequiel Serrano Henríquez
Secretario del Consejo